



Riohacha D. T. C., 18 de agosto de 2021.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL- POSESORIO
DEMANDANTE: JOEL SALGADO PÉREZ
DEMANDADO: LIBARDO FLOREZ LOZANO Y OTROS
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00283-00

En el presente asunto se tiene que la apoderada sustituta de la parte demandante, doctor CRISTIAN JOSÉ ARREGOCÉS PINTO, solicita el emplazamiento de los demandados LIBARDO FLÓRES LOZANO y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio demandado, como quiera que la notificación a la dirección física fue infructuosa.

Al proceder el despacho sobre las certificaciones emitidas por la empresa de correos SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 472 se advierte que efectivamente que la comunicación de notificación personal fue devuelta por cuanto no existe la nomenclatura, circunstancias por la que se dispone el emplazamiento del demandado LIBARDO FLÓRES LOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.542.901 y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio, para que dentro del término de quince (20) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que admite la demanda, proferido el 25 de noviembre de 2019. Dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio tecnológico de la información y las comunicaciones adoptadas por esta dependencia.

El emplazamiento deberá realizarse en aplicación del artículo 10 del decreto 806 de 2020 publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Civil 001



**Juzgado Municipal
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a895ffe58e3812a020efc4f248ab785d5309820f0fb9c527a86cce70ad29211f

Documento generado en 18/08/2021 06:18:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**